República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

SUCESIÓN
2015-00018-00
TRASLADO CORRECCIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN

Sogamoso - Carrera 8 5-41, Centro Comercial Chincá, Local 206
Telefax 098 7702813
Correo Electrónico: j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comunica subsanación de causales que inadmitieron el registro del trabajo de partición. Sucesion 2015-018

SANDRA MILENA CHAPARRO HERNANDEZ <sm.chaparrohernandez@gmail.com>

Vie 30/06/2023 8:59 AM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (2 MB)

Particion Julia Acevedo De Rodriguez y Alirio Rodriguez Rodriguez - con causales de registro - subsanadas.pdf; memorial informa subsanacion de causales registro - particion Julia Acevedo de Rodriguez.pdf; nota devolutiva 2022.pdf; folio 095 130320.pdf; escritura 235.pdf; folio 130323.pdf;

Cordial saludo.

En mi condición de partidora dentro de la sucesión 2015-018, por medio del presente me permito radicar en el Juzgado trabajo de partición debidamente subsanado según nota devolutiva de ORIP de Sogamoso de fecha 02 de diciembre de 2022.

SANDRA MILENA CHAPARRO HERNÁNDEZ
ABOGADA
Carrera 12 No 14 A - 18 Oficina 203 Edificio Marmi Sogamoso Boyacá
Celular: 321- 2568649

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 08:48:55 am

El documento SENTENCIA Nro SIN del 12-09-2019 de JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA de SOGAMOSO fue presentado para inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-095-6-12404 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1:-NO PROCEDE EL REGISTRO PARCIAL DEL DOCUMENTO POR CUANTO NO FUE SOLICITADO POR TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO O CONTRATO (ART. 17 DE LA LEY 1579 DE 2012).
DEBEN CITAR LOS NÚMERO DE LOS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CAUSANTES. PARA EL PREDIO DE LA PARTIDA PRIMERA DE BIENES SOCIALES NO CITAN LA CASA QUE PUBLICITA EL FOLIO Y EL MISMO CARECE DE ÁREA. ADEMÁS, DE ACUEDO A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 16 DE 2017, PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, PARA ESTA PARTIDA ES IMPROCEDENTE LA ALINDERACIÓN EN PARTICULAR O CITAR ÁREAS PARCIALES EN LA ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE CUOTA. POR OTRA PARTE, EN LA CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CITAN EL FOLIO DE M.I 095-130323 CORRESPONDIENTE AL PREDIO DENOMINADO LA CIUDAD, EL CUAL NO ES TENIDO EN CUENTA EN LOS INVENTARIOS Y ADJUDICAICONES DE BIENES SOCIALES. LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENT PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO D BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA P PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVI EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO I LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ENTREGADO

Se avalúa en la suma de .....$ 2.500.000

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno denominado **EL LLANITO**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez, en distancia de 11.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Y Elsa Tristancho en distancia de 32.ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Elsa Tristancho, en distancia de

SEÑORA
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
Dra. Jenny Lucia Lozano Rodríguez
E. S. D.

Ref. Comunica subsanación de causales que inadmitieron el registro del trabajo de partición.

Proceso: Sucesión Intestada
Radicación: 2015-018
Causantes: Julia Acevedo De Rodríguez y Alirio Rodríguez Rodríguez.

SANDRA MILENA CHAPARRO HERNÁNDEZ. Abogada, mayor de edad domiciliada y residente en Sogamoso Boyacá, identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.580.537 de Sogamoso, y tarjeta profesional número 275.303 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como abogada PARTIDORA, dentro de la sucesión de la referencia, por medio del presente me permito manifestarle lo siguiente;

Que en atención a la nota devolutiva emitida el dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la ORIP de Sogamoso, la cual inadmitió el registro del trabajo de partición. La suscrita Abogada realizo la subsanación de cada una de las causales, con el propósito de radicar nuevamente en la oficina de registro de instrumentos públicos el trabajo de partición. Por lo tanto, pongo en conocimiento de su Despacho que las causales se subsanaron en el siguiente orden.

1.- Se citaron los números de cedula de ciudadanía de los causantes, en la referencia del trabajo y en los considerandos.

2.- Se mencionó la casa que publicita el folio de matrícula 095-130230 correspondiente al predio de la partida primera de bienes sociales, así como se solicitó incorporación del área del predio. Es decir (420m2) en el folio de matrícula 095-130320. Igualmente, en la adjudicación de este bien, se eliminó la alinderación particular dejando linderos generales.

3.- Que, por error involuntario en la realización del trabajo de partición, no se tuvo en cuenta el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 095 – 130323 correspondiente a la Ciudad, el cual se encuentra incluido en los inventarios y avalúos aprobados por el juzgado, en consecuencia, se agrega al trabajo de partición en los bienes adquiridos en la sociedad conyugal la partida cuarta y se adjudica a todo el heredero en un 16.66% para cada uno.

ANEXO:

- Trabajo de partición con las causales de inadmisión debidamente subsanadas.
- Nota Devolutiva de fecha 02 de diciembre de 2022, emitida por la ORIP de Sogamoso
- Folio 095-130230 en el que se evidencia la incorporación del área(420m2) junto con la escritura pública 235 del 21 de diciembre de 1972 de la notaria única de Aquitania.

- Folio de matrícula inmobiliaria 095-130323 correspondiente al predio la ciudad.

De la señora Jueza. Atentamente.

SANDRA MILENA CHAPARRO HERNÁNDEZ
C.C.No 1.057.580.537 de Sogamoso
T.P. No 275.303 del C.S. de la J.

B08701315 955

VENDE LEONIDAS LOPEZ PEREZ Y SOCIA A ALIRIO RODRIGUEZ Y SO-CIA POR LA CANTIDAD DE $500........ ....

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO -(#235)-En el municipio de Puebloviejo, departamento de Boyacá, república de Colombia, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Francisco Rojas Pérez, notario público principal del circuito y ante los testigos instrumentales señores Oliverio Vanegas Rodríguez y Carlos Julio Martínez Pérez .... varones, mayores de edad, vecinos del circuito de notaría y en quienes no existe causal de impedimento, comparecieron LEONIDAS LOPEZ PEREZ Y JOSEFINA VARGAS, cónyugues, mayores de edad, vecinos de este municipio, portadores de las cédulas ##1118954 y 23941030 expedidas en Puebloviejo, el varón sin libreta militar por ser mayor de cincuenta años, conocidos personalmente por el infrascrito notario, y expusieron: que por medio de la presente pública escritura dan en venta real y enajenación perpetua en favor de los cónyugues ALIRIO RODRIGUEZ Y JULIA ACEVEDO, mayores de edad, vecinos de este municipio, portadores de las cédulas y libreta militar ##1118913 ,23940608 y 437153, expedidas las dos primeras en Puebloviejo y la tercera en el distrito militar #1, (Tunja) con fecha 16 de febrero de 1954, conocidos igualmente por el infrascrito notario, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre un lote de terreno denominado"La Ciudad",ubicado en la vereda de Hatoviejo de esta jurisdicción, adquirido por compra a Arturo Santos y Rosenda Acevedo, mediante escritura número 152 del 18 de junio de 1954 pasada en esta notaría y registrada en Sogamoso el 6 de agosto del mismo año en las páginas 402 y 504,##1097 y 1250y matriculada en el libro de Puebloviejo,páginas 5080 y 5082, demarcado dentro de los siguientes linderos:por la cabecera, con de Oliva López; por un costado y el pie, con de los compradores; por el último costado, con de Ana Isabel Mesa, camino seccional al medio y encierra.Esta venta se hace por la suma de QUINIENTOS PESOS ($500-00)moneda corriente,suma que los vendedores declaran tener recibida a su satisfacción de manos de los compradores, a quienes desde la presente fecha hacen entrega real y material del inmueble materia de este contrato, con todas sus dependencias, anexidades servidumbres y con las demás acciones y derechos consiguientes;que no han vendido a otra persona el inmueble materia de este contrato y se halla por tanto libre de todo gravamen, de pleito pendiente, embargo judicial y condiciones re-

molestorias o limitaciones de dominio y que de acuerdo con la Ley, se obligan al saneamiento en caso de evicción y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que venden pudiere resultar. Presentes los compradores señores Alirio Rodríguez y Julia Acevedo, manifestaron que acepta esta escritura por hallarla a su satisfacción y el contrato en ella formulado por estar de acuerdo con sus intereses, cuyo valor han pagado en su totalidad. Presentaron la boleta de registro y anotación y certificados de rentas municipales, los cuales se adhieren al protocolo para insertarlos en las copias que de este título se expidan. Igualmente presentaron el recibo de predial, el cual se halla relacionado en la boleta fiscal y los certificados de paz y salvo con el tesoro nacional, expedidos por la recaudación de Hacienda del lugar bajo los números 28265 ,52175 y 52174 de fechas 13 de diciembre y 22 de febrero del presente año. Leída esta escritura a los contratantes en presencia de los instrumentales nombrados y advertidos los compradores de la formalidad del registro dentro del debido tiempo, le dieron su aprobación y la suscriben todos por ante mí el notario de lo cual doy fe. No hay parentezco entre los contratantes. Pagaron por derechos notariales y papel sellado la suma de seis pesos ($6-00) -Sobreborrado:-corr-iente -vale.

A Ruego de Leonidas López Pérez quien dice no saber firmar. Segismundo Silva

Josefina Vargas   Alirio Rodríguez

Julia Acevedo

Oliverio Vanegas

Carlos y Martínez

El Notario principal

Francisco Torres

VENDE EMILIANO PEREZ PEREZ Y SOCIOS A NEFTALI PEREZ Y SOCIA POR $2000-00.....

FORMULARIO DE CORRECCION

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 02:10:36 pm

Con el turno 2023-095-3-418 se corrigieron las siguientes matriculas:
095-130320

Nro Matricula: 095-130320

CIRCULO DE REGISTRO: 095 SOGAMOSO No. Catastro:
MUNICIPIO: AQUITANIA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: AQUITANIA TIPO PREDIO: URBANO
FECHA APERTURA: 21/06/2010 RADICACION: 2010-16095 CON: CERTIFICADO DE: 08/06/2010
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE Y CASA. ALINDERADO ASI:POR EL ORIENTE,CON LA CARRERA OCTAVA EN EXTENSION DE 15 M.POR EL OCCIDENTE,CON TERRENO DE PROPIEDAD DE BENJAMIN GOMEZ EN EXTENSION DE 14,POR EL NORTE, LA CALLE 9, EN EXTENSION DE 30 Y POR EL SUR,CON TERRENO DE PROPIEDAD DEL COMPRADOR Y ENCIERRA.- EXTENSION : 420 M2. SEGUN ESCRITURA 235 DEL 21-12-1972 NOTARIA DE AQUITANIA .-

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LT K 9 8 9 Y K 8 8 51

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
[87746]: Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación:.2023-095-3-418 Fecha: 14/06/2023
SE INCLUYE AREA. RESOLUCION CONJUNTA IGAC N. 1101 SNR N. 11344. TURNO 2023-095-3-418.-

---

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la correccion: 87746

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 095-130320

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 04:30:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: AQUITANIA VEREDA: AQUITANIA
FECHA APERTURA: 21/06/2010 RADICACION: 2010-16095 CON: CERTIFICADO DE 08/06/2010
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE Y CASA. ALINDERADO ASI:POR EL ORIENTE,CON LA CARRERA OCTAVA EN EXTENSION DE 15 M.POR EL OCCIDENTE,CON TERRENO DE PROPIEDAD DE BENJAMIN GOMEZ EN EXTENSION DE 14,POR EL NORTE, LA CALLE 9, EN EXTENSION DE 30 Y POR EL SUR,CON TERRENO DE PROPIEDAD DEL COMPRADOR Y ENCIERRA.- EXTENSION : 420 M2. SEGUN ESCRITURA 235 DEL 21-12-1972 NOTARIA DE AQUITANIA .-
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
LIBRO PRIMERO A TOMO DOS PAGINA 192 NUMERO 335 DE 1973.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LT K 9 8 9 Y K 8 8 51

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/01/1973** **Radicación SN.**
DOC: ESCRITURA 235 DEL: 21/12/1972 NOTARIA UNICA DE AQUITANIA VALOR ACTO: $ 14.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAPARRO DE LEMUS SUSANA
DE: LEMUS PEREZ ZACARIAS
A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA X
A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALIRIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 07/04/2011** **Radicación 2011-095-6-2663**
DOC: OFICIO 314 DEL: 04/04/2011 JUZGADO 1 PROM DE FLIA DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ELIZABETH
DE: Y OTROS
A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA CC# 23940608

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 10/03/2015** **Radicación 2015-095-6-1916**
DOC: OFICIO 059. DEL: 13/01/2015 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 095-130320

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 04:30:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - (EMBARGO 2011-0039)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ELIZABETH

DE: Y OTROS

A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA CC# 23940608

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/04/2015 Radicación 2015-095-6-2849

DOC: OFICIO 549. DEL: 09/04/2015 JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - 2015-0018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ACEVEDO LUIS ALBERTO DE JESUS CC# 4215624

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ELIZABETH CC# 23942466

DE: RODRIGUEZ ACEVEDO GUSTAVO CC# 4216172

A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA CC# 23940608

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALIRIO CC# 1118913

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2023-095-3-418 Fecha: 14/06/2023 Usuario: 87746

SE INCLUYE AREA, RESOLUCION CONJUNTA IGAC N. 1101 SNR N. 11344. TURNO 2023-095-3-418.-

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 87724 impreso por: 87746

TURNO: 2023-095-3-418 FECHA:13/06/2023

NIS: kWKDxQ4Fh1okRE1mQv7eQHtlo/i4mtlY+BnSn7Ltyv8=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SOGAMOSO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 095-130320

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 04:30:15 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registradpr REGISTRADOR SECCIONAL LUIS ALBERTO LEON MEJIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230509609776482793 **Nro Matrícula: 095-130323**

Pagina 1 TURNO: 2023-095-1-19965

Impreso el 9 de Mayo de 2023 a las 02:26:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 095 - SOGAMOSO DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: AQUITANIA VEREDA: HATOVIEJO
FECHA APERTURA: 21-06-2010 RADICACIÓN: 2010-16094 CON: CERTIFICADO DE: 08-06-2010
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ALINDERADO ASI:CABECERA,CON DE OLIVA LOPEZ;UN COSTADO Y EL PIE,CON DE LOS COMPRADORES;Y ULTIMO COSTADO CON DE ANA ISABEL MESA,CAMINO SUCIONAL,AL MEDIO Y ENCIERRA.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LIBRO PRIMERO B TOMO PRIMERO PAGINA 45 NUMERO 149 DE 1958.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LT LA CIUDAD

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-01-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 235 DEL 14-12-1956 NOTARIA UNICA DE AQUITANIA VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PEREZ LEONIDAS

DE: VARGAS JOSEFINA

A: ACEVEDO JULIA X

A: RODRIGUEZ ALIRIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-095-6-2663

Doc: OFICIO 314 DEL 04-04-2011 JUZGADO 1 PROM DE FLIA DE SOGAMOSO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230509609776482793 **Nro Matrícula: 095-130323**

Impreso el 9 de Mayo de 2023 a las 02:26:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ELIZABETH

DE: Y OTROS

A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA **CC# 23940608**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-095-6-1916

Doc: OFICIO 059. DEL 13-01-2015 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO 2011-0039)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ELIZABETH

DE: Y OTROS

A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA **CC# 23940608**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-095-6-2849

Doc: OFICIO 549. DEL 09-04-2015 JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA. DE SOGAMOSO

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION 2015-0018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ACEVEDO GUSTAVO CC# 4216172

DE: RODRIGUEZ ACEVEDO LUIS ALBERTO DE JESUS CC# 4215624

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ELIZABETH CC# 23942466

A: ACEVEDO DE RODRIGUEZ JULIA **CC# 23940608**

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALIRIO **CC# 1118913**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230509609776482793 **Nro Matrícula: 095-130323**

Impreso el 9 de Mayo de 2023 a las 02:26:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-095-1-19965 **FECHA: 09-05-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ALBERTO LEON MEJIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SEÑORA
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
E. S. D.

Ref. Trabajo de partición

Proceso: Sucesión Intestada
Radicación: 2015-018
Causantes: Julia Acevedo De Rodríguez. Cedula 23.940.608 de Puebloviejo
Alirio Rodríguez Rodríguez. Cedula 1.118.913 de Puebloviejo

SANDRA MILENA CHAPARRO HERNÁNDEZ, Abogada, mayor de edad domiciliada y residente en Sogamoso Boyacá, identificada civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, actuando en calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, me permito presentar EL TRABAJO DE PARTICION, subsanando cada de las causales que negaron la inscripción del mismo en la Oficina De Registro de Instrumentos públicos do Sogamoso, según nota devolutiva de fecha 2 de diciembre de 2022 de la siguiente manera;

I.- CONSIDERACIONES:

1.- Por auto de fecha 28 de enero de 2015, su H. Despacho declaro abierto el proceso de sucesión intestada de los causantes Julia Acevedo De Rodríguez Y Alirio Rodríguez Rodríguez, quienes en vida se identificaron con cedulas de ciudadanía números 23.940.608 y 1.118.913 de Puebloviejo respectivamente, y reconoció a los señores Gustavo Rodríguez Acevedo, Luis Alberto De Jesús Rodríguez Acevedo y Elizabeth Rodríguez De Rodríguez, como herederos de los causantes.

2.- Por auto de fecha 16 de septiembre de 2015, se reconoce a los señores Álvaro De Jesús, Ramiro Ernesto y Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, como herederos de los causantes, se fija fecha para llevar acabo diligencia de inventarios y avalúos para el día 15 de octubre de 2015.

3.- Por auto de fecha 6 de octubre de 2016, se aprobaron los inventarios y avalúos que son la base del presente trabajo de partición.

II. ACTIVO:

BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE.

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno denominado **LOS BERROS**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral numero 000200011290000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Segundo Pérez, en distancia de 33.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Adela Bernal, camino al medio en distancia de 17.50ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Félix Avella, en distancia de 32.60ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de herederos de Segundo Pérez, en distancia de 18.80ML y encierra, área total del inmueble 594.m2.

TRADICION: El lote de terreno LOS BERROS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de .....$ 2.500.000

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno denominado **EL LLANITO**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido

dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez, en distancia de 11.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Y Elsa Tristancho en distancia de 32.ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Elsa Tristancho, en distancia de 12.30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Elsa Tristancho y Segundo Moreno, en distancia de 32.30ML y encierra, área total del inmueble 374m2.

TRADICION: El lote de terreno EL LLANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$1.600.000

PARTIDA TERCERA: Un lote de terreno denominado **LOS EUCALIPTOS O DEBAJO DE LAS MATAS**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Gabriel Plazas, en distancia de 9.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Tiberio Moreno Quebrada al medio, en distancia de 17.ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Adelina Barrera, en distancia de 8.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de herederos de Adelina Barrera, en distancia de 16.50ML y encierra, área total del inmueble 154m2.

TRADICION: El lote de terreno LOS EUCALIPTOS O DEBAJO DE LAS MATAS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …… ……..$600.000

PARTIDA CUARTA: Un lote de terreno denominado **EL PANTANITO**, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marina Avella y con inmueble de herederos de Carlos Pesca, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 43.20ML. POR EL SUR: linda con camino público, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 34.20ML y encierra, área total del inmueble 3.558m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$14.500.000

PARTIDA QUINTA: Un lote de terreno denominado **PALOS BLANCOS**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral numero 000200011211000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marcos Moreno, en distancia de 101ML. POR EL ORIENTE: linda con camino al medio, e inmueble de herederos de Humberto Rojas en distancia de 36ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 102.ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmuebles de Alirio Rodríguez Rodríguez, en distancia de 35.ML y encierra, área total del inmueble 3.526m2.

TRADICION: El lote de terreno PALOS BLANCOS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$13.500.000

PARTIDA SEXTA: Un lote de terreno denominado **EL CANGREJO**, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral, ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez, en distancia de 29.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de German Pérez, en distancia de 7.40ML. POR EL SUR: linda con un vallado corredizo, en distancia de 30.50ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Orlando Pedraza, en distancia de 6.30ML y encierra, área total del inmueble 204,m2.

TRADICION: El lote de terreno EL CANGREJO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$900.000

PARTIDA SEPTIMA: Un lote de terreno denominado **LA PIEDRA**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200010519000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con carretera veredal, en distancia de 19.20ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho camino al medio, en distancia de 30ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Javier Tristancho, en distancia de 36.50ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Gonzalo Tristancho, en distancia de 17ML y encierra, área total del inmueble 600m2.

TRADICION: El lote de terreno LA PIEDRA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$750.000

PARTIDA OCTAVA: Un lote de terreno denominado **PIEDRA COLORADA UNO**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011085000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Bernarda Pesca, en distancia de 41.35ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Pedro Acevedo, en distancia de 17.ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Aurelina Rosas, en distancia de 40.20ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho, en distancia de 17.ML y encierra, área total del inmueble 689m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA UNO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$2.800.000

PARTIDA NOVENA: Un lote de terreno denominado **EL PINO**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral, ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Gabriel Plazas, en distancia de 28.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Adelina Barrera, en distancia de 25ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Ely Rodríguez, en distancia de 22.30ML. Vuelve de norte a sur en distancia de 4.20ML, y sigue por el sur en distancia de 7.20ML POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Ely Rodríguez y Campo Elías Rodríguez en distancia de 30ML y encierra, área total del inmueble 754,m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PINO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$3.000.000

PARTIDA DECIMA: Un lote de terreno denominado **LA ESTANCIA**, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 137.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de herederos de Isabel Mesa, en distancia de 170ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Segundo Benedicto Rodríguez, y Luis Efraín Rosas en distancia de 208ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Héctor Rodríguez, en distancia de 244ML y encierra con un área de 26.810m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$30.000.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida de un nivel, levantada en tapia pisada, cubierta en teja de barro, con servicio de energía eléctrica denominado **LA CIUDAD,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho y con inmueble donado por Gabriel Plazas, en distancia de 59.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de José Ely Rodríguez y Campo Elias Rodriguez, en distancia de 49.75ML, sube de occidente a oriente colindando con Manuel Barrera en distancia de 23ML, y sigue por el oriente en distancia de 34.60ML. POR EL SUR: linda con camino público, en distancia de 70.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 88.90ML, y encierra, área total del inmueble 5.493.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$16.000.000

TOTAL ACTIVO DE LOS BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE, OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($86.150.000)

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno denominado **LA CHACARA**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Plinio Saavedra y Moisés Saavedra, en distancia de 4.20ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de herederos de Sagrario Barrera y Arsenio Barrera, en distancia de 27ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Blanca Rodríguez, en distancia de 32.40ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Blanca Rodriguez, en distancia de 19ML y encierra, área total del inmueble 790m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CHACARA, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$3.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno denominado **LOS ALISOS,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con la quebrada barrerana, en distancia de 24ML. POR EL ORIENTE: linda con inmuebles de Campo Elías Rodríguez, María De Jesús Moreno,

Marcos Moreno y Julia Acevedo De Rodriguez, en distancia de 84.ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 26.60ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Humberto Rodríguez, en distancia de 96ML, y encierra, área total del inmueble 2.142m2.

TRADICION: El lote de terreno LOS ALISOS, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$11.500.000

PARTIDA TERCERA: Un lote de terreno denominado **LA HOYA CHICA,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con inmueble de herederos de Marcos Rosas en distancia de 31ML POR EL ORIENTE: con inmueble de herederos de Marcos Rosas y Tomás Rodríguez en distancia de 10.60ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Tomás Rodríguez en distancia de 17ML POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Tomás Rodríguez en distancia de 13ML y encierra con área total de 197m2

TRADICION: El lote de terreno LA HOYA CHICA, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$1.000.000

PARTIDA CUARTA: Un lote de terreno denominado **LA HOYA GRANDE,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con inmueble de Héctor Rodríguez en distancia de 124ML. POR EL ORIENTE: con inmuebles de Héctor Rodríguez y Herederos de Marcos Rosas en distancia de 202ML. POR EL SUR: con inmueble de Antonio Barrera en distancia de 11ML. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Héctor Rodríguez, Humberto Rodríguez y Alirio Rodríguez en distancia de 238ML y encierra, área total del inmueble 8.200M2.

TRADICION: El lote de terreno LA HOYA GRANDE, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$3.800.000

PARTIDA QUINTA: Un lote de terreno denominado **EL HOREGANAL,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con carretera veredal en distancia de 67ML POR EL ORIENTE: con inmueble de Carlos Rodríguez en distancia de 30ML. POR EL SUR: con inmueble de herederos de Alirio Rodríguez chorro al medio en distancia de 58.50ML. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Humberto Rodríguez en distancia de 60ML y encierra, área total del inmueble 2.640M2.

TRADICION: El lote de terreno EL HOREGANAL, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de …….$5.500.000

PARTIDA SEXTA: Un lote de terreno **EL INGERTO,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con inmueble de herederos de Mauro Rodríguez e inmueble de German Avella en distancia de 50ML. POR EL ORIENTE: con carretera veredal e

inmueble de herederos de Mauro Rodríguez en distancia de 42.30ML. POR EL SUR: con inmueble de Marta Gutiérrez en distancia de 47.40ML. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de herederos de Segundo Gutiérrez en distancia de 33.40ML y encierra, área total del inmueble 1.147M2.

TRADICION: El lote de terreno EL INGERTO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……$14.000.000

PARTIDA SEPTIMA: Un lote de terreno denominado **EL VALLADO,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Cristina y José Rosas, en distancia de 36.40ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Cecilia Rodríguez, en distancia de 6ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Jorge Rodríguez, en distancia de 36.40ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Aurelia rosas, en distancia de 6.80ML y encierra, área total del inmueble 233m2.

TRADICION: El lote de terreno EL VALLADO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……$1.200.000

PARTIDA OCTAVA: Un lote de terreno denominado **EL BARGUEÑO,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con quebrada grande, en distancia de 127ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Antonio Barrera y herederos de Teresa Barrera, en distancia de 112ML. POR EL SUR: linda con quebrada barrerana en distancia de 122ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 88ML, y encierra, área total del inmueble 11.600m2.

TRADICION: El lote de terreno EL BARGUEÑO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……$9.000.000

PARTIDA NOVENA: Un lote de terreno **EL CUADRO,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 19.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 7.10ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Carlos Hernández, en distancia de 19.90ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de José Rosas en distancia de 5.60ML y encierra, área total del inmueble 123m2.

TRADICION: El lote de terreno EL CUADRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……$700.000

PARTIDA DECIMA: Un lote de terreno denominado **LA CALLE,** ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Reinaldo Rosas, en distancia de 38.50ML. POR EL ORIENTE: linda con carretera veredal, en distancia de 6.50ML.

POR EL SUR: linda con inmueble de Reinaldo Rosas, en distancia de 38.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 5.80ML, y encierra, área total del inmueble 193.m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CALLE, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……..$1.500.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un lote de terreno denominado **PIEDRA COLORADA DOS**, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho en distancia de 16.40 ML. POR EL ORIENTE: linda con inmuebles de Aurelia Rosas y Luis Alberto Rodriguez, en distancia de 11.60ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Lucila Barrera, en distancia de 16.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 10.20ML y encierra, área total del inmueble 180m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA DOS, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……..$2.800.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Un lote de terreno urbano denominado **CARRERA 8ª CENTRO**, ubicado en el municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral, ni registral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmuebles de Alirio y Julia Acevedo de Rodríguez, en distancia de 30 ML. POR EL ORIENTE: linda con la carrera 8ª, en distancia de 15ML con 40CM. POR EL SUR: linda con inmueble de Milton Martinez, en distancia de 30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con el municipio de Aquitania casa de la cultura en 15ML y encierra, área total del inmueble 453M2.

TRADICION: El lote de terreno CARRERA 8ª CENTRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se avalúa en la suma de ……..$10.000.000

TOTAL ACTIVO DE LOS BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE, SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000)

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno urbano y casa, ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8-51 del municipio de Aquitania-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130320 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con la carrera octava en una extensión de quince metros (15). POR EL OCCIDENTE: con terreno de propiedad de Benjamín Gómez en una extensión de catorce metros (14). POR EL NORTE: la calle novena en una extensión de treinta metros (30). POR EL SUR: con terrenos de propiedad del comprador y encierra área total del inmueble 420m2.

TRADICION: El lote de terreno urbano ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8 -51 del municipio de Aquitania-Boyacá, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 21 de diciembre de

1972 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130320.

Se avalúa en la suma de ……$15.500.000

PARTIDA SEGUNDA: Un apartamento ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 15759010100000091090290000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se avalúa en la suma de ……$90.000.000

PARTIDA TERCERA: Un patio de ropas del apartamento 201, ubicado en la terraza del edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 15759010100000091090290000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se avalúa en la suma de ……$1.500.000

PARTIDA CUARTA: Un lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se avalúa en la suma de …….$16.000.000

TOTAL ACTIVO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($123.000.000)

II ADJUDICACION DE BIENES

a) Hijuela para la heredera ELIZABETH RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, cedula de ciudadanía No 23.942.466 de Aquitania.

Valor de la hijuela …….. $39.732.098

Para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: EL 50% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Los Berros**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011290000; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Segundo Pérez, en distancia de 33.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Adela Bernal, camino al medio en distancia de 8.75ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 32.60ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de herederos de Segundo Pérez, en distancia de 9 ML y encierra, área total del inmueble 297m2.

TRADICION: El lote de terreno LOS BERROS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$ 1. 250.000

PARTIDA SEGUNDA: EL 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Los Eucaliptos o Debajo De La Matas**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida tercera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Gabriel Plazas, en distancia de 9.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Tiberio Moreno Quebrada al medio, en distancia de 17.ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Adelina Barrera, en distancia de 8.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de herederos de Adelina Barrera, en distancia de 16.50ML y encierra, área total del inmueble 154m2

TRADICION: El lote de terreno LOS EUCALIPTOS O DEBAJO DE LAS MATAS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$600.000

PARTIDA TERCERA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pantanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de

Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marina Avella y con inmueble de herederos de Carlos Pesca, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 7.20ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 5.70ML y encierra, área total del inmueble 598m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.416.666

PARTIDA CUARTA: El 24.16% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Palos Blancos**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida quinta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral numero 000200011211000; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marcos Moreno, en distancia de 24ML. POR EL ORIENTE: linda con camino al medio, e inmueble de herederos de Humberto Rojas en distancia de 36ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 24.ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 35.ML y encierra, área total del inmueble 852m2.

TRADICION: El lote de terreno PALOS BLANCOS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$3.261.600

PARTIDA QUINTA: El 16.20% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Estancia**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 25.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de herederos de Isabel Mesa, en distancia de 170ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Segundo Benedicto Rodríguez, en distancia de 30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 172ML y encierra con un área de 4.700m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$5.250.000

PARTIDA SEXTA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Ciudad**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima Primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de José Ely Rodríguez y con inmueble donado por Gabriel Plazas, en distancia de 59.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de José Ely Rodríguez en distancia de 15.50ML, POR EL SUR: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 58.50ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 15.40ML, y encierra, área total del inmueble 915.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

PARTIDA SEPTIMA: El 18.20% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Horeganal**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida Quinta de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: con carretera veredal en distancia de 14ML. POR EL ORIENTE: con inmueble de Carlos Rodríguez en distancia de 30ML. POR EL SUR: con inmueble de herederos de Alirio Rodríguez en distancia de 17ML chorro al medio. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo en distancia de 38ML y encierra, área total del inmueble 480M2.

TRADICION: El lote de terreno EL HOREGANAL, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.001.000

PARTIDA OCTAVA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Vallado**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida séptima de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Cristina y José Rosas, en distancia de 36.40ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Cecilia Rodríguez, en distancia de 6ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Jorge Rodríguez, en distancia de 36.40ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Aurelia rosas, en distancia de 6.80ML y encierra, área total del inmueble 233m2.

TRADICION: El lote de terreno EL VALLADO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.200.000

PARTIDA NOVENA: El 18.55% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Bargueño**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con quebrada grande, en distancia de 20ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Antonio Barrera y herederos de Teresa Barrera, en distancia de 112ML. POR EL SUR: linda con quebrada barrerana en distancia de 21ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 98ML, y encierra, área total del inmueble 2.152m2.

TRADICION: El lote de terreno EL BARGUEÑO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.669.500

PARTIDA DECIMA: El 25% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado CARRERA 8ª CENTRO, inventariado, avaluado y descrito de forma general en

la partida décimo segunda de los bienes del causante, ubicado en la zona urbana del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral, ni registral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 15 M2. POR EL ORIENTE: linda con la carrera 8ª del municipio de Aquitania, en distancia de 7.60M2. POR EL SUR: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 15M2. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez en distancia de 7.60M2 y encierra, área total del inmueble 114M2.

TRADICION: El lote de terreno CARRERA 8ª CENTRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.500.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el apartamento, inventariado, avaluado y descrito en la partida segunda de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se adjudica en la suma de ……$15.000.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el patio de ropas, inventariado, avaluado y descrito en la partida tercera de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la terraza del edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se adjudica en la suma de ……$250.000

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el lote de terreno rural inventariado, avaluado y descrito en la partida cuarta de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

b) Hijuela para el heredero LUIS ALBERTO DE JESUS RODRIGUEZ ACEVEDO, cedula de ciudadanía No 4.215.624 de Aquitania.

Valor de la hijuela …….. $56.467.998

Para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: EL 50% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Los Berros**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011290000; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez, en distancia de 32.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Adela Bernal camino al medio en distancia de 8.75ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Félix Avella, en distancia de 31.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de herederos de Segundo Pérez, en distancia de 9.80 ML y encierra, área total del inmueble 297m2.

TRADICION: El lote de terreno LOS BERROS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$ 1. 250.000

PARTIDA SEGUNDA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pantanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en

distancia de 7.30ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 5.70ML y encierra, área total del inmueble 598m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.416.666

PARTIDA TERCERA: El 26.40% de los derechos derivados de la posesión radicados sobre un lote de terreno denominado **La Piedra**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida séptima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200010519000; comprendido dentro de los siguientes particulares. POR EL NORTE: linda con carretera veredal, en distancia de 9.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Álvaro De Jesús Rodríguez Acevedo, en distancia de 18ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Javier Tristancho, en distancia de 9ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Gonzalo Tristancho, en distancia de 17ML y encierra, área total del inmueble 158m2.

TRADICION: El lote de terreno LA PIEDRA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$198.000

PARTIDA CUARTA: El 16.50% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **la piedra colorada uno**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011085000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Bernarda Pesca, en distancia de 6.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmuebles de Gustavo y Ramiro Rodríguez Acevedo, en distancia de 17ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 6.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Álvaro De Jesús Rodríguez Acevedo, en distancia de 17.ML y encierra, área total del inmueble 114m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA UNO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$462.000

PARTIDA QUINTA: El 16.40% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Estancia**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 25.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez, en distancia de 172ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Segundo Benedicto Rodríguez, en distancia de 30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 174ML y encierra con un área de 4.750m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$5.310.000

PARTIDA SEXTA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Ciudad**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima Primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez, en distancia de 58.50ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Campo José Ely Rodríguez en distancia de 15.50ML, POR EL SUR: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 55.50ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 15.40ML, y encierra, área total del inmueble 915.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$2.666.666

PARTIDA SEPTIMA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Chácara**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes del causante ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Plinio Saavedra y Moisés Saavedra, en distancia de 4.20ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de herederos de Sagrario Barrera y Arsenio Barrera, en distancia de 27ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Blanca Rodríguez, en distancia de 32.40ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Blanca Rodríguez, en distancia de 19ML y encierra, área total del inmueble 790m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CHACARA, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$3.000.000

PARTIDA OCTAVA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Hoya Chica**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida tercera de los bienes del causante ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con inmueble de herederos de Marcos Rosas en distancia de 31ML POR EL ORIENTE: con inmueble de herederos de Marcos Rosas y Tomás Rodríguez en distancia de 10.60ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Tomás Rodríguez en distancia de 17ML POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Tomás Rodríguez en distancia de 13ML y encierra con área total de 197m2

TRADICION: El lote de terreno LA HOYA CHICA, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$1.000.000

PARTIDA NOVENA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Hoya Grande**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes del causante ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los

siguientes linderos. POR EL NORTE: con inmueble de Héctor Rodríguez en distancia de 124ML. POR EL ORIENTE: con inmuebles de Héctor Rodríguez y Herederos de Marcos Rosas en distancia de 202ML. POR EL SUR: con inmueble de Antonio Barrera en distancia de 11ML. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Héctor Rodríguez, Humberto Rodríguez y Alirio Rodríguez en distancia de 238ML y encierra, área total del inmueble 8.200M2.

TRADICION: El lote de terreno LA HOYA GRANDE, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$3.800.000

PARTIDA DECIMA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Injerto**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida sexta de los bienes del causante ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con inmueble de herederos de Mauro Rodríguez e inmueble de German Avella en distancia de 50ML. POR EL ORIENTE: con carretera veredal e inmueble de herederos de Mauro Rodríguez en distancia de 42.30ML. POR EL SUR: con inmueble de Marta Gutiérrez en distancia de 47.40ML. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de herederos de Segundo Gutiérrez en distancia de 33.40ML y encierra, área total del inmueble 1.147M2.

TRADICION: El lote de terreno EL INGERTO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$14.000.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Cuadro**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida novena de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 19.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 7.10ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Carlos Hernández, en distancia de 19.90ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de José Rosas en distancia de 5.60ML y encierra, área total del inmueble 123m2.

TRADICION: El lote de terreno EL CUADRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$700.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: El 37.48% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado CARRERA 8ª CENTRO, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida décimo segunda de los bienes del causante, ubicado en la zona urbana del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral, ni registral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez, en distancia de 15 M2, hace escuadra en 3.70M2 y continua en línea recta en 7.50ML con Ramiro Ernesto Rodriguez y en 7.50ML con Edgar Gilberto Rodriguez Acevedo. POR EL ORIENTE: linda con la carrera 8ª del municipio de Aquitania, en distancia de 7.80M2. POR EL SUR: linda con inmueble de Milton Martínez, en distancia de 30M2. POR EL OCCIDENTE: linda con el municipio de Aquitania casa de la cultura en distancia de 3.70M2 y encierra, área total del inmueble 170M2.

TRADICION: El lote de terreno CARRERA 8ª CENTRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$3.748.000

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el apartamento, inventariado, avaluado y descrito en la partida segunda de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se adjudica en la suma de ……$15.000.000

PARTIDA DECIMA CUARTA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el patio de ropas, inventariado, avaluado y descrito en la partida tercera de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la terraza del edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se adjudica en la suma de ……$250.000

PARTIDA DECIMA QUINTA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el lote de terreno rural inventariado, avaluado y descrito en la partida cuarta de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

c) Hijuela para el heredero GUSTAVO RODRIGUEZ ACEVEDO, cedula de ciudadanía No 4.216.172 de Aquitania.

Valor de la hijuela …….. $41.530.748

Para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: EL 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El llanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida Segunda de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez, en distancia de 11.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Y Elsa Tristancho en distancia de 32.ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Elsa Tristancho, en distancia de 12.30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Elsa Tristancho y Segundo Moreno, en distancia de 32.30ML y encierra, área total del inmueble 374m2.

TRADICION: El lote de terreno EL LLANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.600.000

PARTIDA SEGUNDA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pantanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 7.20ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 5.70ML y encierra, área total del inmueble 598m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.416.666

PARTIDA TERCERA: El 23.65% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Palos Blancos**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida quinta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011211000; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marcos Moreno, en distancia de 24ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez De Rodríguez, en distancia de 35ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 24.ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez, en distancia de 34.50ML y encierra, área total del inmueble 834m2.

TRADICION: El lote de terreno PALOS BLANCOS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$3.192.750

PARTIDA CUARTA: El 6.40% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **la piedra colorada uno**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011085000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Bernarda Pesca, en distancia de 7.95ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Pedro Acevedo, en distancia de 7.10ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez, en distancia de 7.45ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 7.10ML y encierra, área total del inmueble 44m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA UNO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$179.200

PARTIDA QUINTA: El 15.20% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Estancia**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 22.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 174ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Segundo Benedicto Rodríguez, en distancia de 27ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo, en distancia de 176ML y encierra con un área de 4.460m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$5.310.000

PARTIDA SEXTA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Ciudad**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima Primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Alberto

Rodríguez, en distancia de 55.50ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de José Ely Rodríguez en distancia de 14.10ML, POR EL SUR: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo, en distancia de 53.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 18.85ML, y encierra, área total del inmueble 915.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.666.666

PARTIDA SEPTIMA: El 23.50% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Horeganal**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida Quinta de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: con carretera veredal en distancia de 15ML. POR EL ORIENTE: con inmueble de Elizabeth Rodríguez en distancia de 38ML. POR EL SUR: con inmueble de herederos de Alirio Rodríguez en distancia de 16ML chorro al medio. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo en distancia de 46ML y encierra, área total del inmueble 620M2.

TRADICION: El lote de terreno EL HOREGANAL, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$1.292.500.

PARTIDA OCTAVA: El 17.57% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Bargueño**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con quebrada grande, en distancia de 21ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodríguez, en distancia de 98ML. POR EL SUR: linda con quebrada barrerana en distancia de 21ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo, en distancia de 96ML, y encierra, área total del inmueble 2.038m2.

TRADICION: El lote de terreno EL BARGUEÑO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$1.581.300

PARTIDA NOVENA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **LA CALLE,** inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida Decima de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Reinaldo Rosas, en distancia de 38.50ML. POR EL ORIENTE: linda con carretera veredal, en distancia de 6.50ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Reinaldo Rosas, en distancia de 38.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 5.80ML, y encierra, área total del inmueble 193.m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CALLE, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.500.000

PARTIDA DECIMA: Un derecho de cuota equivalente al 25% derivados de los derechos de propiedad y posesión radicados en un lote de terreno urbano y casa, ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8-51 del municipio de Aquitania-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130320 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes de la sociedad conyugal; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con la carrera octava en una extensión de quince metros (15). POR EL OCCIDENTE: con terreno de propiedad de Benjamín Gómez en una extensión de catorce metros (14). POR EL NORTE: la calle novena en una extensión de treinta metros (30). POR EL SUR: con terrenos de propiedad del comprador y encierra área total del inmueble 420m2.

TRADICION: El lote de terreno urbano ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8 -51 del municipio de Aquitania-Boyacá, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 21 de diciembre de 1972 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130320.

Se avalúa en la suma de ……$3.875.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el apartamento, inventariado, avaluado y descrito en la partida segunda de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se adjudica en la suma de ……$15.000.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el patio de ropas, inventariado, avaluado y descrito en la partida tercera de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la terraza del

edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se adjudica en la suma de ……$250.000

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el lote de terreno rural inventariado, avaluado y descrito en la partida cuarta de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

d) Hijuela para el heredero EDGAR GILBERTO RODRIGUEZ ACEVEDO, cedula de ciudadanía No 9.532.119 de Sogamoso.

Valor de la hijuela …….. $49.758.798

Para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pantanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Alvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 7.20ML. POR EL SUR: linda con camino público, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 5.70ML y encierra, área total del inmueble 598m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.416.666

PARTIDA SEGUNDA: El 34.40% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **la piedra colorada uno**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011085000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Bernarda Pesca, en distancia de 13.35ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 17ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 13.35ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho, en distancia de 17ML y encierra, área total del inmueble 237m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA UNO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$963.200

PARTIDA TERCERA: El 50% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pino**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida novena de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral, ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Gabriel Plazas, en distancia de 14.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez, en distancia de 25ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Ely Rodríguez, en distancia de 7.00ML, vuelve de norte a sur en distancia de 4.20ML, y vuelve de oriente a occidente en distancia de 7.20ML POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Ely Rodríguez y Campo Elías Rodríguez, en distancia de 30ML y encierra, área total del inmueble 377m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PINO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$1.500.000

PARTIDA CUARTA: El 22.40% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Estancia**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 20.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 188ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Luis Efraín Rosas, en distancia de 70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Héctor Rodríguez, en distancia de 244ML y encierra con un área de 6.500m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$4.710.000

PARTIDA QUINTA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Ciudad**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima Primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 72.60ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Manuel Barrera en distancia de 12.95ML, POR EL SUR: linda con camino veredal, en distancia de 70.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 12.95ML, y encierra, área total del inmueble 915.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.666.666

PARTIDA SEXTA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Los Alisos**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida segunda de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con la quebrada barrerana, en distancia de 24ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marcos Moreno, María De Jesús Moreno, Campo Elías Rodríguez y Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 84.ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 26.60ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Humberto Rodríguez, en distancia de 96ML, y encierra, área total del inmueble 2.142m2.

TRADICION: El lote de terreno LOS ALISOS, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$11.500.000

PARTIDA SEPTIMA: El 25.94% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Bargueño**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con quebrada grande, en distancia de 41ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez, en distancia de 91ML. POR EL SUR: linda con quebrada barrerana en distancia de 30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 88ML, y encierra, área total del inmueble 3.008m2.

TRADICION: El lote de terreno EL BARGUEÑO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.334.600

PARTIDA OCTAVA: Un derecho de cuota equivalente al 25% derivados de los derechos de propiedad y posesión radicados en un lote de terreno urbano y casa, ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8-51 del municipio de Aquitania-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130320 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes de la sociedad conyugal; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con la

carrera octava en una extensión de quince metros (15). POR EL OCCIDENTE: con terreno de propiedad de Benjamín Gómez en una extensión de catorce metros (14). POR EL NORTE: la calle novena en una extensión de treinta metros (30). POR EL SUR: con terrenos de propiedad del comprador y encierra área total del inmueble 420m2.

TRADICION: El lote de terreno urbano ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8 -51 del municipio de Aquitania-Boyacá, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 21 de diciembre de 1972 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130320.

Se avalúa en la suma de ……$3.875.000

PARTIDA NOVENA: El 18.76% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado CARRERA 8ª CENTRO, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida décimo segunda de los bienes del causante, ubicado en la zona urbana del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral, ni registral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodriguez Acevedo, en distancia de 7.50M2. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodrigueza, en distancia de 11.30M2. POR EL SUR: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 7.50M2. POR EL OCCIDENTE: linda con municipio de Aquitania casa de la cultura en distancia de 11.30M2 y encierra, área total del inmueble 84.50M2.

TRADICION: El lote de terreno CARRERA 8ª CENTRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.876.000

PARTIDA DECIMA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el apartamento, inventariado, avaluado y descrito en la partida segunda de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se adjudica en la suma de ……$15.000.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el patio de ropas, inventariado, avaluado y descrito en la partida tercera de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la terraza del edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se adjudica en la suma de ……$250.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el lote de terreno rural inventariado, avaluado y descrito en la partida cuarta de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

e) Hijuela para el heredero RAMIRO ERNESTO RODRIGUEZ ACEVEDO, cedula de ciudadanía No 9.529.191 de Sogamoso.

Valor de la hijuela …….. $44.452.248

Para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pantanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina

Avella, en distancia de 7.20ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 5.70ML y encierra, área total del inmueble 598m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.416.666

PARTIDA SEGUNDA: El 23.31% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Palos Blancos**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida quinta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral numero 000200011211000; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marcos Moreno, en distancia de 24ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez en distancia de 34.50ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 24.ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 34.ML y encierra, área total del inmueble 822m2.

TRADICION: El lote de terreno PALOS BLANCOS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$3.146.850

PARTIDA TERCERA: El 8.30% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **la piedra colorada uno**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011085000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo en distancia de 7.00ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Pedro Acevedo, en distancia de 9.90ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 6.80ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 9.90ML y encierra, área total del inmueble 57m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA UNO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$232.400

PARTIDA CUARTA: El 50% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pino**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida novena de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral, ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de herederos de Gabriel Plazas, en distancia de 14.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Adelina Barrera, en distancia de 25ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Ely Rodríguez, en distancia de 15.30ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez, en distancia de 25ML y encierra, área total del inmueble 377m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PINO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.500.000

PARTIDA QUINTA: El 15.20% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Estancia**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 22.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 176ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Segundo Benedicto Rodríguez, en distancia de 27ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 180ML y encierra con un área de 4.400m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$4.920.000

PARTIDA SEXTA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Ciudad**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima Primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo, en distancia de 53.80ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Campo Elías Rodríguez en distancia de 4.65ML y sigue de occidente a oriente en 23 ML, Campo Elías Rodríguez y sigue por el oriente en distancia de 8.70ML. Manuel Barrera. POR EL SUR: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 74.40ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 13.35ML, y encierra, área total del inmueble 915.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

PARTIDA SEPTIMA: El 27.60% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Horeganal**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida Quinta de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: con carretera veredal en distancia de 17ML. POR EL ORIENTE: con inmueble de Gustavo Rodríguez Acevedo en distancia de 46ML. POR EL SUR: con inmueble de herederos de Alirio Rodríguez en distancia de 14.50ML chorro al medio. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo en distancia de 50ML y encierra, área total del inmueble 730M2.

TRADICION: El lote de terreno EL HOREGANAL, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.518.000

PARTIDA OCTAVA: El 17.60% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Bargueño**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de

Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con quebrada grande, en distancia de 22ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Gustavo Rodríguez, en distancia de 96ML. POR EL SUR: linda con quebrada barrerana en distancia de 21ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez Acevedo, en distancia de 94ML, y encierra, área total del inmueble 2.042m2.

TRADICION: El lote de terreno EL BARGUEÑO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$1.584.000

PARTIDA NOVENA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Piedra Colorada Dos**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima primera de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho en distancia de 16.40 ML. POR EL ORIENTE: linda con inmuebles de Aurelia Rosas y Luis Alberto Rodriguez, en distancia de 11.60ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Lucila Barrera, en distancia de 16.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 10.20ML y encierra, área total del inmueble 180m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA DOS, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.800.000

PARTIDA DECIMA: Un derecho de cuota equivalente al 25% derivados de los derechos de propiedad y posesión radicados en un lote de terreno urbano y casa, ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8-51 del municipio de Aquitania-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130320 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes de la sociedad conyugal; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con la carrera octava en una extensión de quince metros (15). POR EL OCCIDENTE: con terreno de propiedad de Benjamín Gómez en una extensión de catorce metros (14). POR EL NORTE: la calle novena en una extensión de treinta metros (30). POR EL SUR: con terrenos de propiedad del comprador y encierra área total del inmueble 420m2.

TRADICION: El lote de terreno urbano ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8 -51 del municipio de Aquitania-Boyacá, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 21 de diciembre de 1972 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130320.

Se avalúa en la suma de …….$3.875.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: El 18.76% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado CARRERA 8ª CENTRO, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida décimo segunda de los bienes del causante, ubicado en la zona urbana del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente catastral, ni registral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Ramiro Rodriguez Acevedo, en distancia de 7.50M2. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Elizabeth Rodriguez, en distancia de 7.60M2 y con Luis Alberto Rodriguez en distancia de 3.70M2. POR EL SUR: linda con inmueble

de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 7.50M2. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodriguez, en distancia de 11.30M2 y encierra, área total del inmueble 84.50M2.

TRADICION: El lote de terreno CARRERA 8ª CENTRO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……..$1.876.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el apartamento, inventariado, avaluado y descrito en la partida segunda de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se adjudica en la suma de ……$15.000.000

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el patio de ropas, inventariado, avaluado y descrito en la partida tercera de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la terraza del edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se adjudica en la suma de ……$250.000

PARTIDA DECIMA CUARTA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el lote de terreno rural inventariado, avaluado y descrito en la partida cuarta de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

f.)Hijuela para el heredero ALVARO DE JESUS RODRIGUEZ ACEVEDO, cedula de ciudadanía No 4.216.294 de Aquitania.

Valor de la hijuela …….. $41.536.748

Para pagarle su derecho se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Pantanito**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida cuarta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 7.20ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 90.70ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Marina Avella, en distancia de 5.70ML y encierra, área total del inmueble 598m2.

TRADICION: El lote de terreno EL PANTANITO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$2.416.666

PARTIDA SEGUNDA: El 28.87% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **Palos Blancos**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida quinta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral numero 000200011211000; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Marcos Moreno, en distancia de 29ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez en distancia de 34ML. POR EL SUR: linda con vía pública (carretera), en distancia de 30.ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 33.00ML y encierra, área total del inmueble 1.018m2.

TRADICION: El lote de terreno PALOS BLANCOS, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$3.897.450

PARTIDA TERCERA: El 100% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Cangrejo**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida sexta de los bienes de la causante, ubicado en la vereda El Cajón del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral, ni código catastral; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Álvaro Rodríguez, en distancia de 29.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de German Pérez, en distancia de 7.40ML. POR EL SUR: linda con un vallado corredizo, en distancia de 30.50ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Orlando Pedraza, en distancia de 6.30ML y encierra, área total del inmueble 204,m2.

TRADICION: El lote de terreno EL CANGREJO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$900.000

PARTIDA CUARTA: El 73.60% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Piedra**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida séptima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200010519000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con carretera veredal, en distancia de 10.20ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Rafael Tristancho camino al medio, en distancia de 30ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Javier Tristancho, en distancia de 27.50ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodríguez, en distancia de 18ML y encierra, área total del inmueble 442m2.

TRADICION: El lote de terreno LA PIEDRA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$552.000

PARTIDA QUINTA: El 34.40% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **la piedra colorada uno**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá identificado con código catastral número 000200011085000; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: linda con inmueble de Bernarda Pesca, en distancia de 13.35ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Luis Alberto Rodriguez Acevedo, en distancia de 17ML. POR EL SUR: linda con inmueble de Aurelia Rosas, en distancia de 13.35ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 17ML y encierra, área total del inmueble 237m2.

TRADICION: El lote de terreno PIEDRA COLORADA UNO, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$963.200

PARTIDA SEXTA: El 14.40% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Estancia**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Luis Saavedra, en distancia de 21.ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo,

en distancia de 180ML. POR EL SUR: linda con inmueble de herederos de Segundo Benedicto Rodríguez y Luis Efrain Rosas, en distancia de 26ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 188ML y encierra con un área de 4.300m2

TRADICION: El lote de terreno LA ESTANCIA, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$4.830.000

PARTIDA SEPTIMA: El 30.70% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Horeganal**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida Quinta de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: con carretera veredal en distancia de 31ML. POR EL ORIENTE: con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo en distancia de 50ML. POR EL SUR: con inmueble de herederos de Alirio Rodríguez en distancia de 11ML chorro al medio. POR EL OCCIDENTE: con inmueble de Humberto Rodríguez en distancia de 60ML y encierra, área total del inmueble 810M2.

TRADICION: El lote de terreno EL HOREGANAL, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$1.688.500

PARTIDA OCTAVA: El 16.66% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **La Ciudad**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida decima Primera de los bienes de la causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez Acevedo, en distancia de 74.40ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Manuel Barrera en distancia de 12.95ML, POR EL SUR: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 72.60ML. POR EL OCCIDENTE: linda con carretera veredal en distancia de 12.95ML, y encierra, área total del inmueble 915.60m2.

TRADICION: El lote de terreno LA CIUDAD, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de …….$2.666.666

PARTIDA NOVENA: El 20.34% de los derechos derivados de la posesión, radicados sobre el lote de terreno denominado **El Bargueño**, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida octava de los bienes del causante, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Aquitania-Boyacá sin antecedente registral ni código catastral; comprendido lo que se adjudica dentro de los siguientes linderos particulares. POR EL NORTE: linda con quebrada grande, en distancia de 23ML. POR EL ORIENTE: linda con inmueble de Ramiro Ernesto Rodríguez, en distancia de 94ML. POR EL SUR: linda con quebrada barrerana en distancia de 29ML. POR EL OCCIDENTE: linda con inmueble de Edgar Gilberto Rodríguez Acevedo, en distancia de 91ML, y encierra, área total del inmueble 2.360m2.

TRADICION: El lote de terreno EL BARGUEÑO, fue adquirido por el causante ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por haber ejercido posesión material, haciendo actos de señor y dueño, por más de 20 años en forma continua y permanente hasta el día· de su muerte.

Se adjudica en la suma de ……$1.830.600

PARTIDA DECIMA: Un derecho de cuota equivalente al 25% derivados de los derechos de propiedad y posesión radicados en un lote de terreno urbano y casa, ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8-51 del municipio de Aquitania-Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130320 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, inventariado, avaluado y descrito de forma general en la partida primera de los bienes de la sociedad conyugal; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con la carrera octava en una extensión de quince metros (15). POR EL OCCIDENTE: con terreno de propiedad de Benjamín Gómez en una extensión de catorce metros (14). POR EL NORTE: la calle novena en una extensión de treinta metros (30). POR EL SUR: con terrenos de propiedad del comprador y encierra área total del inmueble 420m2.

TRADICION: El lote de terreno urbano ubicado en la carrera 9ª No 8-09 K 8ª No 8 -51 del municipio de Aquitania-Boyacá, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 21 de diciembre de 1972 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130320.

Se avalúa en la suma de ……$3.875.000

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el apartamento, inventariado, avaluado y descrito en la partida segunda de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el segundo piso del edificio santa catalina de la ciudad de Sogamoso identificado con el número 201, tiene acceso por el número 17 - 07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común, tiene una altura de 2.27mts, un área privada de 48.003 metros cuadrados y un coeficiente de copropiedad de 14.120% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107844 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000026 del IGAC; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: con el vacío que da a la calle 8 antejardín al medio en longitud de 7.84mts. POR EL ORIENTE: con el vacío de la carrera 17, antejardín al medio en longitud de 7.55mts. POR EL SUR: con el apartamento 202 en longitud de 4.26metros con el hall común en longitud de 2.81 y con la escalera común en longitud de 1.23mts. POR EL OCCIDENTE: con el hall común, en longitud de 3.17 metros y con de Emilio Suarez, en longitud de 1.60 metros. POR EL NADIR: con la placa de entrepiso que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: con la cubierta común del edificio y encierra, consta de sala, comedor, tres habitaciones, dos baños, y cocina

TRADICION: El apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107844

Se adjudica en la suma de ……$15.000.000

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el patio de ropas, inventariado, avaluado y descrito en la partida tercera de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la terraza del edificio Santa Catalina, en el tercer piso tiene acceso por el número 17-07 de la calle 8 de la ciudad de Sogamoso, se llega a través de la escalera común tiene un área privada de 9.663 metros

cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 2.840% identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095- 107849 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con código catastral número 157590101000000910902900000031 del IGAC se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL ORIENTE: con vacío sobre la carrera 17, antejardín al medio, en longitud de 2.85 metros. POR EL SUR: con el patio del apartamento 202, en longitud de 4.06 metros. POR EL OCCIDENTE: con circulación común, en longitud de 0.90 metros y con el patio del apartamento 302, en longitud de 2.05 metros. POR EL NORTE: con vacío sobre la calle 8, antejardín al medio, en longitud de 3.05 metros. POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del segundo piso. POR EL CENIT: con el infinito y encierra.

TRADICION: El patio de ropas que hace parte del apartamento 201 del edificio Santa Catalina, fue adquirido por la causante JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ, según escritura pública número 120 del 25 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Sogamoso, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso, con el folio de matrícula inmobiliaria número 095-107849

Se adjudica en la suma de ……$250.000

PARTIDA DECIMA TERCERA: Un derecho de cuota equivalente al 16.66% derivado de los derechos de propiedad y posesión radicados sobre el lote de terreno rural inventariado, avaluado y descrito en la partida cuarta de los bienes de la sociedad conyugal, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 095 – 130323 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso; comprendido dentro de los siguientes linderos. POR LA CABECERA: Con de Oliva López. POR UN COSTADO Y EL PIE: Con de los compradores. ULTIMO COSTADO: Con de Ana Isabel Mesa camino seccional al medio y encierra.

TRADICION: El lote de terreno rural, ubicado en la vereda Hatoviejo del municipio de Aquitania-Boyacá, denominado la Ciudad, fue adquirido por los causantes JULIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ y ALIRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura pública número 235 del 14 de diciembre de 1956 de la Notaria Única de Aquitania, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso Boyacá, con el folio de matrícula número 095- 130323.

Se adjudica en la suma de ……$2.666.666

III. PASIVO

Esta Sucesión no reporta pasivo alguno.

TOTAL ACTIVO HERENCIAL $ 272.650.000

De esta manera dejo presentado el trabajo de partición encomendado, estando atenta a cualquier decisión por parte de su H. Despacho.

De la señora Juez. Atentamente,

SANDRA MILENA CHAPARRO HERNÁNDEZ
C.C.No 1.057.580.537 de Sogamoso
T.P. No 275.303 del C.S. de la J.

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2022-00014-00
TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 16/06/2023

Sogamoso - Carrera 8 5-41, Centro Comercial Chincá, Local 206
Telefax 098 7702813
Correo Electrónico: j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00014. Dte: Johana Marcela Camargo. Ddo: Cesar Augusto Montaña.

Luz Stella Plazas Guio <luzsteplazas@hotmail.com>

Vie 9/06/2023 3:23 PM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

07. JOHANA CAMARGO - ACT LIQ. JUN 2023.pdf; 08. LIQ. CRED. ACT. JUN 2023 - JOHANA CAMARGO.pdf; 09. JOHANA CAMARGO - AMPL. M.C..pdf;

Señora:
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD - SOGAMOSO - BOYACÁ –
E. S. D.

Ref.- *Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00014*
Dte: Johana Marcela Camargo
Ddo: Cesar Augusto Montaña

Por medio del presente me permito radicar un memorial actualizando liquidación de crédito y otro solicitando ampliación de medida cuatelar.

Atentamente,

Luz Stella Plazas Guío
Abogada

Oficina 203, Edificio el Trébol
Calle 15 #10-45
Sogamoso - Boyacá
3133959226
luzsteplazas@hotmail.com

Señora:
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD -
SOGAMOSO - BOYACÁ –
E. S. D.

Ref.- *Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00014*
Dte: Johana Marcela Camargo
Ddo: Cesar Augusto Montaña

LUZ STELLA PLAZAS GUÍO, abogada en ejercicio con T. P. No. 101.971 del C. S de la J., y demás condiciones civiles conocidas de autos, obrando como apoderada especial de la señora JOHANA MARCELA CAMARGO HERNANDEZ, quien obra en representación del menor JUAN CAMILO MONTAÑA CAMARGO, en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito anexar Actualización de la liquidación de crédito, con base en el siguiente resumen:

RESUMEN LIQUIDACION		
AÑO	**VALOR**	
LIQ. ANT.	$	8.671.696,00
Saldo 2022	$	-1.269.192,17
2023	$	-1.277.462,58
	$	**6.125.041,25**

El demandado CESAR AUGUSTO MONTAÑA adeuda a junio de 2023 al menor JUAN CAMILO MONTAÑA CAMARGO, representado por la señora JOHANA MARCELA CAMARGO HERNANDEZ, la suma de ***Seis Millones Ciento Veinticinco mil cuarenta y un pesos m/cte con veinticinco centavos*** m/cte ($6.125.041.25).

De la Señora Juez, Atentamente,

LUZ STELLA PLAZAS GUÍO.
C. C. No.39.784.573 de Bogotá D.C.
T. P. No.101.971 del C. S. de la J.

AÑO 2022

MES	PORCENTAJE	MESES	CUOTA	ROPA	INTERES	ABONOS	SUBOTAL
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio	SALDO ANTERIOR (AUTO 8 JUL. 2022)						$ 8.671.696,00
jul-22	0,50%	11	$ 151.826,00		$ 0,00	$ 151.826,00	
						$ 319.411,00	($ 319.411,00)
ago-22	0,50%	10	$ 151.826,00		$ 7.591,30		$ 159.417,30
sep-22	0,50%	9	$ 151.826,00			$ 151.826,00	
						$ 308.635,00	
						$ 311.574,00	
					$ 0,00	$ 151.826,00	($ 772.035,00)
oct-22	0,50%	8	$ 151.826,00		$ 6.073,04		$ 157.899,04
nov-22	0,50%	7	$ 151.826,00			$ 151.826,00	
					$ 0,00	$ 326.884,00	($ 326.884,00)
dic-22	0,50%	6	$ 151.826,00	$ 189.783	$ 5.693,49	$ 151.826,00	
						$ 363.655,00	($ 168.178,51)
TOTALES			**$ 910.956,00**	**$ 189.783,00**	**$ 19.357,83**	**$ 2.389.289,00**	**$ -1.269.192,17**

AÑO 2023 IPC 13.1%

MES	PORCENTAJE	MESES	CUOTA	ROPA	INTERES	ABONOS	SUBOTAL
ene-23	0,50%	5	$ 171.715,00			$ 151.826,00	
						$ 598.030,00	($ 578.141,00)
feb-23	0,50%	4	$ 171.715,00			$ 171.746,00	
						$ 396.956,00	($ 396.987,00)
mar-23	0,50%	3	$ 171.745,56			$ 1.034.792,00	
						$ 171.746,00	($ 1.034.792,44)
abr-23	0,50%	2	$ 171.745,56		$ 1.717,46		$ 173.463,02
may-23	0,50%	1	$ 171.745,56		$ 858,73		$ 172.604,29
jun-23	0,50%		$ 171.745,56	$ 214.645,00	$ 0,00		$ 386.390,56
jul-23							
ago-23							
sep-23							
oct-23							
nov-23							
dic-23					$ 0,00		
TOTALES			**$ 1.030.412,24**	**$ 214.645,00**	**$ 2.576,18**	**$ 2.525.096,00**	**$ -1.277.462,58**

RESUMEN LIQUIDACION	
AÑO	**VALOR**
LIQ. ANT.	$ 8.671.696,00
Saldo 2022	$ -1.269.192,17
2023	$ -1.277.462,58
	$ 6.125.041,25

Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00014. Dte: Johana Marcela Camargo. Ddo: Cesar Augusto Montaña.

L

Luz Stella Plazas Guio

Para: Juzgado (

Vie 23/06/2023 3:33 PM

10. RECURSO REPOSICION J...
328 KB

Señora:
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD - SOGAMOSO - BOYACÁ –
E. S. D.

Ref.- *Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00014*
Dte: Johana Marcela Camargo
Ddo: Cesar Augusto Montaña

Por medio del presente radico Recurso de Reposición.

Atentamente,

Luz Stella Plazas Guío
Abogada

Oficina 203, Edificio el Trébol
Calle 15 #10-45
Sogamoso - Boyacá
3133959226
luzsteplazas@hotmail.com

Señora:
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD -
SOGAMOSO - BOYACÁ –
E. S. D.

Ref.- *Proceso Ejecutivo No. 2022 – 00014*
Dte: Johana Marcela Camargo
Ddo: Cesar Augusto Montaña

LUZ STELLA PLAZAS GUÍO, abogada en ejercicio con T. P. No. 101.971 del C. S de la J., y demás condiciones civiles conocidas de autos, obrando como apoderada especial de la señora JOHANA MARCELA CAMARGO HERNANDEZ, quien obra en representación de su menor hijo *Juan Camilo Montaña Camargo*, por medio del presente, acudo ante su despacho, a fin de Interponer ***Recurso de Reposición*** en contra del auto de fecha 16 de junio de 2023, con base en los siguientes:

H E C H O S

1. Presenté ante su despacho solicitud para la ampliación de la medida cautelar, teniendo en cuenta que, según la liquidación de crédito, el demandado no ha cumplido con el pago de las cuotas adeudadas hasta la fecha.

2. El despacho niega la solicitud indicando que el demandado presentó registros civiles otros hijos menores de edad, además del menor respecto de quien versa la obligación alimentaria del presente asunto.

3. Fundamenta su decisión en que el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia y la Corte Constitucional señala que los hijos … tienen iguales derechos y que no se puede descontar más del 50% del salario del demandado.

4. Sin embargo, de la resolución realizada por el despacho, se puede evidencia que, en el ánimo de garantizar los derechos de los otros hijos menores del demandado, al menor que represento se le está negando totalmente el derecho fundamental a ser alimentado.

5. Que a la fecha el menor que represento se encuentra sin alimentos, a pesar de que el artículo 129 incisos 3 y 4 del Código de la infancia y la Adolescencia señala que:

   El juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimentos, en la conciliación o en la sentencia que los señale. Con dicho fin decretará embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes o derechos de aquél, los cuales se practicarán con sujeción a las reglas del proceso ejecutivo.

El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes.

6. También considero Señora Juez que, si el juzgado pretende hacer una revisión de cuota, no es en el proceso ejecutivo por medio del cual se deba realizar, ya que el demandado tiene opciones legales para este fin.

P E T I C I O N E S

Primero.- Solicito respetuosamente a su despacho se sirva Reponer el auto de fecha 16 de junio de 2023, con fundamento en los argumentos señalados anteriormente.

Segundo.- Ordenar la ampliación del embargo en el porcentaje que considere el despacho de acuerdo con el acervo probatorio a fin de garantizar los derechos fundamentales del menor que represento.

P R U E B A S

Solicito muy respetuosamente a su despacho se tenga como pruebas para la sustentación del recurso antepuesto las siguientes:

El expediente y el que obra de autos, con lo que se demuestra que este proceso se tramita por el ejecutivo y que, por lo tanto, no es dentro de este proceso que se puede hacer una revisión de la cuota alimentaria, también se demuestra que con el auto de fecha 16 de junio de 2023 se le están vulnerando los derechos fundamentales al menor que represento, puesto que quedó sin garantía para el pago de las cuotas alimentarias causadas.

D E R E C H O

Me fundamento en lo ya expuesto y además en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, Código de la infancia y la Adolescencia, artículo 318 y ss del Código General del Proceso.

De la Señora Juez, Atentamente,

LUZ STELLA PLAZAS GUÍO.
C. C. No.39.784.573 de Bogotá D.C.
T. P. No.101.971 del C. S. de la J.

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2022-00353-00

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Sogamoso - Carrera 8 5-41, Centro Comercial Chincá, Local 206
Telefax 098 7702813
Correo Electrónico: j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: LIQUIDACION CREDITO DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS NUMERO: 2022-00353 y PAGO DE TITULOS

Yaid Fernando Naranjo Guio <yafena27@hotmail.com>

Mar 20/06/2023 2:42 PM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (300 KB)

ilovepdf_merged (15).pdf; ANGELA OSMA TITULOS.pdf;

De: carlos andres rodriguez mora <carlosandresrodriguezmora80@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de junio de 2023 2:13 p. m.
Para: Yaid Fernando Naranjo Guio <yafena27@hotmail.com>
Asunto: pdf unido

Señora:

JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS NUMERO: 2022-00353

DE: ANGELA MILENA OSMA ALVAREZ

CONTRA: QUERUBIN FERNANDO GONZALEZ NEIRA

Cordial saludo:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de forma respetuosa, allego la liquidación del crédito en el asunto de la referencia, aclarando que costas y agencias en derecho ya fueron fijadas por el despacho y las mismas quedaron en firme.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente,

YAID FERNANDO NARANJO GUIO
C.C. 74.187.133 de Sogamoso
T.P.158.873 del C.S.DE LA J.

LIQUIDACION, MUDA DE ROPA Y CUOTA ALIMENTARIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-353				
Incremento IPC	Año	Valor Muda de Ropa	Numero de mudas	Total
3,18%	2019	217.840	3	$653.520
3,80%	2020	226.118	3	$678.354
1,61%	2021	229.759	3	$689.277
5,62%	2022	242.671	3	$728.013
13,12%	2023	274.509	2	$549.018
				$ 3.298.182

LIQUIDACION, MUDA DE ROPA Y CUOTA ALIMENTARIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-353				
Incremento IPC	Año	Valor cuota alimentaria	Mes de Cuota Alimentarias	Total
5,62%	2022	420.094	Agosto	
			Septiembre	
			Octubre	
			Noviembre	
			Diciembre	
				$ 2.100.470

LIQUIDACION, MUDA DE ROPA Y CUOTA ALIMENTARIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-353				
Incremento IPC	Año	Valor cuota alimentaria	Mes de Cuota Alimentarias	Total
13,12%	2023	475.210	Enero	
			Febrero	
			Marzo	
			Abril	
			Mayo	
			Junio	
			Total	$ 2.851.260

TOTAL LIQUIDACION MUDAS DE ROPA Y CUOTA ALIMENTARIA	$ 8.249.912

Señora:

JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS NUMERO: 2022-00353

DE: ANGELA MILENA OSMA ALVAREZ

CONTRA: QUERUBIN FERNANDO GONZALEZ NEIRA

Cordial saludo:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de forma respetuosa, solicito en la instancia procesal correspondiente se paguen los títulos que se encuentren a favor de la parte demandante.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente,

YAID FERNANDO NARANJO GUIO
C.C. 74.187.133 de Sogamoso
T.P.158.873 del C.S.DE LA J.